

**MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA
SECRETARIA MUNICIPAL**

JGT/mvas.-

PROVIDENCIA, 05 MAYO 2003

Nº 1 /VISTOS: Lo dispuesto por los artículos 3 letra f), 5 letra d), 12 y 63 letra i), 65 letra j) y 79 letra b) de la Ley Nº18.695 de 1988, Orgánica, Constitucional de Municipalidades, y

CONSIDERANDO: 1.- La Ordenanza Nº18 de 14 de Noviembre de 2001, que fijó el texto refundido de la Ordenanza de Aseo de la Comuna de Providencia.-

2.- El Memorandum Nº20.425 de 4 de Diciembre de 2002 del Director de Aseo y Ornato.-

3.- El Acuerdo Nº431 adoptado en Sesión Ordinaria Nº74 de 22 de Abril de 2003, del Concejo Municipal.-



ORDENANZA

1.- Modifícase la **ORDENANZA DE ASEO**, Nº18 de 14 de Noviembre de 2001, en lo siguiente:

1.1.- Sustitúyese la letra d) del artículo 12 por lo que

sigue:
“d) Hacer escurrir aguas, sucias o contaminadas, o cualquier tipo de desechos, desde los altos de edificios o del interior de recintos privados o públicos hacia las veredas o espacios públicos ocasionando molestias o perjuicios a terceros o perturbando el paso de peatones”.-

1.2.- Agrégase a continuación del artículo 29 el siguiente artículo 29-1:

“29.1.- Se prohíbe depositar las bolsas de basura en canastillos o colgarlas en postes, rejas, árboles o en cualquier otro elemento instalado en la vía pública o que se vea desde ésta”.-

2.- En lo no modificado continúa vigente la Ordenanza Nº18 de 14 de Noviembre de 2001.-

3.- Fíjese el texto refundido y sistematizado de esta Ordenanza.-

Anótese, comuníquese, publíquese en el Diario Oficial y en extracto en un Diario de mayor circulación de la Comuna y archívese.-

JOSEFINA GARCIA TRIAS
SECRETARIO ABOGADO MUNICIPAL

CRISTIAN LABBE GALILEA
ALCALDE

DISTRIBUCION

A todas las Direcciones
Secretaría Municipal
Archivo